RESOLUCIÓN No. 206
(02 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026"

El Alcalde del Municipio de Valparaíso, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Administrativa **No. 170** de fecha 12 de mayo de 2026 la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAMC-004-2026**, correspondiente a**: "EJECUTAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ, MEDIANTE OBRAS DE ADECUACIÓN FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS LIVIANOS, ACTUALIZACIÓN DE REDES ELECTRÓNICAS Y DOTACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL."** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

2. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad SI recibió solicitudes para limitación a MIPYMES.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato

4. Que las solicitudes recibidas fueron para limitar a Mypime Municipales, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario, por lo tanto, el proceso se limitó a Mypime con domicilio en el Municipio de Valparaíso.

5. Que, durante el traslado de los documentos previos SI se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad.

6. Que se presentó propuesta el siguiente oferente:

N.º	OFERENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)
1	GRUPO EMPRESARIAL E.U

7. Que mediante informe de evaluación definitivo de fecha 01 de junio de 2026, se indicó:

REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y PERSONAL MINIMO	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	K RESIDUAL	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

8. Que, analizada la Oferta Económica, se verifico que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U** identificado con NIT: 900.038.276, represada legalmente por **JULIO CESAR GAMBOA PALACIOS** identificado con cedulad de ciudadanía No. 1.076.819.728**,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

9. Que, el proponente **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U** identificado con NIT: 900.038.276, represada legalmente por **JULIO CESAR GAMBOA PALACIOS** identificado con cedulad de ciudadanía No. 1.076.819.728**,** obtuvo el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100	99.75

10. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

11. Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal adjudica el presente proceso al proponente **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U** identificado con NIT:

900.038.276, represada legalmente por **JULIO CESAR GAMBOA PALACIOS** identificado con cedulad de ciudadanía No. 1.076.819.728.

12. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No SAMC-004-2026**, cuyo objeto es **"EJECUTAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ, MEDIANTE OBRAS DE ADECUACIÓN FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS LIVIANOS, ACTUALIZACIÓN DE REDES ELECTRÓNICAS Y DOTACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL."** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de contratación, al oferente, **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U** identificado con NIT: 900.038.276, represada legalmente por **JULIO CESAR GAMBOA PALACIOS** identificado con cedulad de ciudadanía No. 1.076.819.728.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U** identificado con NIT: 900.038.276, represada legalmente por **JULIO CESAR GAMBOA PALACIOS** identificado con cedulad de ciudadanía No. 1.076.819.728.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Valparaíso Caquetá a los dos (02) días del mes de junio de 2026

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal.